



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 227/2011.

Sobre: Jurisdicción voluntaria general.

En el procedimiento de jurisdicción voluntaria n.º 227/2011, se ha dictado auto de aclaración de 1 de diciembre de 2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. –

Magistrado-Juez Sra.: María Nieves Gutiérrez Cardeñosa.

Burgos, 1 de diciembre de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de 9 de noviembre de 2011, que ha sido notificada a las partes litigantes.

Segundo. – En la referida resolución figura en el último párrafo de la misma:

«Notifíquese la presente resolución haciendo saber a las partes que la misma no es firme y cabe interponer, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la L.E.C.».

Tercero. – Por don Antonio Muñoz Barcenilla, doña María Concepción Pérez Pérez, por el Letrado don José María Castilla Marañón en la representación acreditada en autos y por el Procurador don Alejandro Ruiz de Landa en nombre y representación de don Gregorio Gutiérrez Díez, se ha interesado la aclaración de la sentencia en el sentido de que con la entrada en vigor el 31 de octubre de 2011 del nuevo artículo 455.1 de la L.E. Civil el plazo para formular recurso es de veinte días.

Parte dispositiva. –

Estimar la petición formulada por don Antonio Muñoz Barcenilla, doña María Concepción Pérez Pérez y por el Procurador don Alejandro Ruiz de Landa en nombre y representación de don Gregorio Gutiérrez Díez, de aclarar la sentencia de 9 de noviembre de 2011, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que donde dice: «Notifíquese la presente resolución haciendo saber a las partes que la misma no es firme y cabe interponer, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 455.1 de la L.E.C.»., debe decir:

«Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a la partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el n.º 1070 0000 02 0227 11».

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones, y llévese su original al libro de resoluciones definitivas.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.ª; doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Colagu, S.L., Estrella Echeverría González, Jaime Jonathan Eco Tung, Daniel Stan Dimitru, Philippe Lucien Manuel, Hilario Martín García, José Antonio Carrillo Santos, José Luis Pérez de la Torre, Luis María López Moreno, Álvaro Olmedo Ibarreche y Rosa Niño Salas, extendiendo y firmando la presente en Burgos, a 1 de diciembre de 2011.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)